

Anteproyecto de nuevas disposiciones en materia de expendio de petrolíferos

8 de agosto de 2022

Autores: Francisco de Rosenzweig, José Daniel Franco, Gustavo Neyra López

El 1 de agosto de 2022, la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”) publicó un anteproyecto de nuevas “*Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los requisitos para la presentación de las solicitudes de permiso, modificaciones, actualizaciones y obligaciones de la actividad de expendio de petrolíferos*” (el “Anteproyecto”).¹

Descripción general del Anteproyecto

El objeto del Anteproyecto es regular la actividad de expendio de petrolíferos en estación de servicio, tanto en su modalidad de expendio al público como de autoconsumo. Particularmente, el Anteproyecto busca regular lo relativo a (i) los requisitos para la obtención de los permisos correspondientes; (ii) el cumplimiento de obligaciones por parte de los permisionarios; (iii) los supuestos y requisitos para modificar y actualizar los permisos otorgados; y (iii) lo relativo a la supervisión de las obligaciones de los permisionarios.

Hacemos notar que los petrolíferos objeto del Anteproyecto se limitan a “Gasolinas” y “Diésel Automotriz”, por lo que se exceptuarían el resto de los petrolíferos regulados por la CRE.

Aspectos relevantes de los requisitos para solicitar nuevos permisos

El Anteproyecto prevé que los interesados en obtener permisos en la actividad de expendio de petrolíferos, deberán cumplir con una serie de requisitos legales, técnicos y financieros, entre los que destacan (no exhaustivo):

Requisitos legales

- Acreditar su existencia legal y la personalidad de su representante legal.
- Presentar cierta información de su estructura accionaria o de capital social, hasta nivel de persona física.
- Indicar otros permisos que hayan sido obtenidos por cada socio o accionista directo o indirecto.
- Presentar el acuse de presentación de la evaluación de impacto social.

¹ Disponible en: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/54046>.

Requisitos técnicos

- Presentar ubicación de las instalaciones o sistema, con datos de georreferenciación, anexando un mapa donde se identifiquen las coordenadas georreferenciadas del polígono que abarca el proyecto de estación de servicio.
- Describir técnicamente el proyecto, detallando número, tipo y capacidad operativa y de diseño de los tanques, características de los dispensarios, capacidad por manguera, número de mangueras por dispensario, flujo operativo de diseño por dispensador, capacidad máxima de diseño de la estación, e indicar si cuenta con otros servicios como tiendas de conveniencia, sanitarios, regaderas, restaurantes, entre otros.
- Indicar los productos a expender, los subproductos y la marca de los mismos, además de la ficha técnica de la composición y características fisicoquímicas del producto y marca solicitado.
- Señalar la marca y los signos visibles que distinguen a la estación de servicio, como su denominación, número, diseño y color. Asimismo, anexar el manual de identidad gráfica o corporativa de la marca solicitada a incluir en el catálogo de productos y marcas de la CRE.
- Adjuntar el comprobante de registro de la marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. En caso de que el solicitante no sea el titular de la marca, presentar el original del contrato de uso o licencia de la marca o franquicia vigente.
- Dictamen técnico y planos de la ingeniería básica extendida del diseño de la estación de servicio, así como las fichas técnicas de los dispensarios a instalar que contengan las especificaciones del instrumento o sistema de medición para el despacho de gasolina y combustibles.

Requisitos financieros

- Presentar el monto de inversión aproximado del proyecto, acompañando la documentación soporte.
- Presentar un plan de negocios del proyecto a desarrollar, incluyendo inversiones, costos de operación y mantenimiento.
- Acreditar la propiedad o posesión de los activos, incluyendo el inmueble donde se pretende instalar la estación de servicio y constancia de alineamiento y número oficial.
- Presentar un estudio de mercado para el desarrollo del proyecto.

Hacemos notar que el Anteproyecto prevé que la CRE, dentro del análisis para otorgar el permiso correspondiente, verificará que el permisionario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en otros permisos vigentes otorgados previamente por dicha comisión.

Aspectos relevantes del cumplimiento de obligaciones por parte de los permisionarios

El Anteproyecto prevé la existencia de ciertas obligaciones a cumplirse de manera previa y de manera posterior al inicio de operaciones del permisionario. Entre dichas obligaciones destacan (no exhaustivo):

Obligaciones previas al inicio de operaciones

- Notificar la fecha estimada de inicio de operaciones.
- Iniciar operaciones en un plazo que no exceda de 12 meses a partir de la notificación del otorgamiento del permiso.
- Informar monto de inversión efectivamente erogado, la emisión de la resolución de impacto social, etc.

Obligaciones posteriores al inicio de operaciones

- Presentar reportes estadísticos de manera diaria.

- Presentar mensualmente reportes de (i) su suministrador, donde este indique que cuenta con la factibilidad y la logística necesaria para cubrir la demanda del permisionario; (ii) cambio de precios de expendio al público de gasolinas y diésel automotriz cada vez que se modifiquen los precios de venta, en un plazo máximo de sesenta minutos antes de la aplicación de los precios; (iii) promedio mensual del margen comercial estimado por cada petrolífero, entre otros.
- Mantener un sistema de quejas de los usuarios y reportar anualmente las quejas a la CRE.
- Presentar anualmente información de su estructura accionaria y capital social y el dictamen anual de evaluación de la conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 por cada petrolífero expendido.
- Presentar ciertos manuales de “debido control de la organización” (códigos de ética, mecanismos de control de información operativa, contable y de terceros, manual de organización y procedimientos, procedimientos de control, vigilancia y auditoria, procedimientos de denuncia, etc.).

Aspectos relevantes de las actualizaciones y modificaciones de permisos

El anteproyecto establece los supuestos que darán lugar a las actualizaciones y modificaciones de permisos, los plazos y procedimiento para su atención y los requisitos para su tramitación.

Causales de modificación de permisos

- Entre las causales para modificar los permisos se encuentran la cesión, sucesión, cambios en la estructura accionaria del permisionario que implique cambio de control, modificaciones técnicas y cambio de marca.

Causales de actualización de permisos

- Entre las causales para actualizar los permisos se encuentran el cambio de nombre, denominación o razón social del permisionario, sus socios o accionistas, cambio de los datos del domicilio de las instalaciones permisionadas, correcciones a los permisos por omisiones o errores menores, cambios en la estructura corporativa que no impliquen cambios de control y alta o baja de productos a expender.

Consideraciones particulares del Anteproyecto

El Anteproyecto prevé que las solicitudes de permisos en trámite, se resolverán conforme a lo establecido en el Anteproyecto. Para ello, los solicitantes deben ingresar, en un plazo máximo de 90 días naturales, la información que complemente los requisitos del trámite de acuerdo con el tipo de solicitud.

Finalmente, es importante mencionar que el Anteproyecto constituye solamente un proyecto de regulación en la materia antes referida por lo que su versión final puede tener cambios respecto de lo publicado por la CRE, como parte de su proceso de mejora regulatoria.

White & Case, S.C
Torre del Bosque – PH
Blvd. Manuel Avila Camacho #24
11000 Ciudad de México
México

T +52 55 5540 9600

In this publication, White & Case means the international legal practice comprising White & Case LLP, a New York State registered limited liability partnership, White & Case LLP, a limited liability partnership incorporated under English law and all other affiliated partnerships, companies and entities.

This publication is prepared for the general information of our clients and other interested persons. It is not, and does not attempt to be, comprehensive in nature. Due to the general nature of its content, it should not be regarded as legal advice.

© 2022 White & Case LLP